



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1. / GACETA No. 29 / 30 de julio de 2025



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.	6
2. Reformas a diversas disposiciones al Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.	82

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo Resolutiva Trigésima Tercera (18/julio/2025)	6	Acuerdo Número 111 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la modificación al presupuesto definitivo en lo particular, para la distribución y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025.	Mayoría	19
	7	Acuerdo Número 112 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la modificación al presupuesto definitivo en lo particular, para la distribución y ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025.	Mayoría	32
	8	Acuerdo Número 113 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Segunda Modificación al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas del Recurso Federal (FAISMUN), para el año fiscal 2025.	Mayoría	48



Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
	9	Acuerdo Número 114 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza en lo particular la distribución y ejercicio del recurso proveniente del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres que establece los mecanismos de operación por la asignación para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado, para el año fiscal 2025.	Unanimidad	62
	10	Acuerdo Número 115 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza a la Tesorería Municipal implementar la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025.	Unanimidad	73
	11	Acuerdo Número 116 Acuerdo Económico por el que se reforman diversas disposiciones al Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México", en los siguientes términos: Acuerdo No. 116. Primero.- Se reforman diversas disposiciones al Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.	Unanimidad	80

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA TRIGÉSIMA TERCERA 18 DE JULIO DE 2025

Punto No. 6



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a quince de julio de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/08/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción I, inciso c de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23 inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN).

Primero. - El 24 de febrero de 2025 se llevó a cabo la cuarta sesión extraordinaria en la que el cuerpo edilicio autorizó el presupuesto definitivo de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, autorizando la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M. N.) destinados para la obra pública, con la siguiente distribución:



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Número de control de la obra	Concepto	Monto autorizado
FISM-01-2025	Rehabilitación de pavimento asfáltico del circuito de vialidades; Cuerpo A, Cuerpo B, calzada San Esteban, avenida del Molinito y calle Canal del Tornillo.	\$48,763,869.26
FISM-02-2025	Construcción de camino asfáltico para facilitar el acceso a "Universidad Naucalpan" desde avenida de los Arcos.	\$18,000,000.00
FISM-03-2025	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la avenida río Hondo, desde Cda. Venus y Cda. Toluca hasta avenida Naucalpan.	\$36,044,207.00
FISM-04-2025	Construcción de contención para la estabilización de acantilado en colonia Olímpica Radio segunda sección.	\$10,960,000.00
FISM-05-2025	Construcción de muro de contención en colonia Mártires de Río Blanco.	\$4,000,000.00
FISM-06-2025	Construcción de obras comunitarias en diferentes colonias.	\$33,740,000.02
FISM-07-2025	Construcción de alumbrado público en distintas vialidades del municipio.	\$1,567,598.74
FISM-08-2025	Rehabilitación de unidad médica en colonia Santa Lilia.	\$2,920,263.00
FISM-09-2025	Rehabilitación de unidad médica en colonia la Raquelito.	\$3,006,434.01
FISM-10-2025	Rehabilitación de unidad médica en colonia Minas Coyote.	\$1,446,000.00
FISM-11-2025	Rehabilitación de Unidad médica en colonia Colinas de San Mateo.	\$4,902,210.00
FISM-12-2025	Rehabilitación de Centro de Salud "CRIS ALTAMIRA" en colonia Nueva San Rafael.	\$5,149,417.99
FISM-13-2025	Sustitución de 6 km, de red de distribución de agua potable en Ciudad Satélite.	\$16,000,000.00
FISM-14-2025	Vitrificación de tanque de agua potable Paseos del Bosque, mediante el suministro y colocación de recubrimiento tipo vitroacero, anticorrosivo a base de mezcla de polímeros y termofijos con refuerzos mecánicos de polímeros y laminados de dióxido de silicio con acabado blanco tipo vitrificado con alta resistencia al interperismo y estabilidad bidimensional, resistencia a la deformación curva y a la tensión, microbiológicamente inherente, sustitución de equipo de bombeo con capacidad de suministrar 30 lps, cambio del sistema del equipo del sistema de telemetría Scada, construcción de bypass.	\$3,999,999.99

[Handwritten signatures and marks]



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

FISM-15-2025	Vitrificación de tanque elevado de agua potable San Andrés Atoto mediante el suministro y colocación de recubrimiento tipo vitroacero, anticorrosivo a base de mezcla de polímeros y termofijos con refuerzos mecánicos de polímeros y laminados de dióxido de silicio con acabado blanco tipo vitrificado con alta resistencia al interperismo y estabilidad bidimensional, resistencia a la deformación curva y a la tensión, microbiológicamente inherente, sustitución de equipo de bombeo con capacidad de suministrar 30 lps, cambio del sistema del equipo del sistema de telemetría Scada, construcción de bypass.	\$3,999,999.99
FISM-16-2025	2% de PRODIM	\$2,000,000.00
FISM-17-2025	3% DE GASTOS INDIRECTOS (Estudio de estabilización de taludes)	\$3,500,000.00
	Total	\$200,000,000.00

Segundo. - Para dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México", de fecha viernes 2 de mayo de 2025, los municipios deberán de contar con el Acuerdo de Cabildo; esto se encuentra previsto en el numeral 4 de los CRITERIOS DE INCLUSIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES, subnumeral 4.1 PROYECTOS A FINANCIAR CON EL FAISMUN; así como precisar el destino de los recursos.

Tercero. - En lo inherente a los recursos del FAISMUN, se hace de su conocimiento que mediante la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Estado", el día 28 de febrero de 2025, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FORMULAS, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, al Municipio de Naucalpan de Juárez, se le asignó la cantidad de \$172,271,339.00 (Ciento setenta y dos millones doscientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N.), en este sentido, es necesario realizar una disminución entre la cantidad originalmente presupuestada de \$200,000,000.00, (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) y la cantidad asignada de \$172,271,339.00 (Ciento setenta y dos millones doscientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), con la siguiente distribución:



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-001-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE MOLINOS DE VIENTO.	\$ 21,600,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-002-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO REAL A LAS JULIANAS.	\$ 7,017,376.72	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-003-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 11,766,158.88	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-004-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE ACANTILADO EN COLONIA OLÍMPICA RADIO SEGUNDA SECCIÓN.	\$ 14,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-005-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN COLONIA LA CAÑADA - SAN LORENZO TOTOLINGA.	\$ 1,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-006-2025	REHABILITACIÓN DE PUENTE (PEATONAL Y VEHICULAR) EN COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA TABIQUERAS (TABIQUERA 5).	\$ 6,300,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-007-2025	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 5,500,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-008-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF SANTA LILIA" EN COLONIA SANTA LILIA CHAMAPA.	\$ 980,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-009-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF LA RAQUELITO" EN COLONIA LA RAQUELITO.	\$ 1,745,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO EN "MOSAICO", PUEBLO SAN MATEO NOPALA.	\$ 30,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-011-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF PIPILTZIN" EN COLONIA PRADERAS DE SAN MATEO.	\$ 1,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-012-2025	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD "DIF ALTAMIRA" EN COLONIA NUEVA SAN RAFAEL.	\$ 10,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-013-2025	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 18,092,750.60	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-014-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN AV. MINAS PALACIO.	\$ 19,916,878.80	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-015-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CALLE MOLINOS DE VIENTO.	\$ 7,671,772.30	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-016-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CALLES BENITO JUÁREZ, GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y DIAGONAL CENTENARIO, COLONIA CHAMIZAL Y PUEBLO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN.	\$ 6,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-017-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE LLANO DE LAS FLORES.	\$ 1,500,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-018-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN" EN COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA.	\$ 2,081,401.70	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-019-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "EL MOLINITO" EN COLONIA EL MOLINITO.	\$ 2,100,000.00	INVITACION RESTRINGIDA



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

FAISMUN-020-2025	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO)	\$ 2,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-021-2025	2% DE PRODIM	\$ 2,000,000.00	NO APLICA
TOTAL		\$172,271,339.00	

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO
Presidenta
Secretario
Pro Secretario
Vocal 1
Vocal 2
Vocal 3

NOMBRE
Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Víctor Manuel Navarro Ruiz, Segundo Síndico
Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

Cuarto. - En fecha dieciocho de febrero, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomado protesta a todos sus integrantes.

Quinto. - Con fecha diez de julio de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/3806/2025, por medio del cual, el Lic. Erick Alejandro Morales Velasco, Secretario del Ayuntamiento, remitió el oficio TM/2680/2025, signado por la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, con la propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**, con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el Estudio, Análisis, Discusión y aprobación del Dictamen correspondiente.

Sexto. - Que fue señalada fecha para el quince de julio de dos mil veinticinco, a las catorce horas, para tener verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda con la finalidad de llevar a cabo, la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primera. - De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda. - Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera. - Se formula la propuesta para que el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo apruebe a la Tesorera Municipal lo siguiente:

Se autorice en lo particular, el presupuesto de egresos definitivo para el ejercicio fiscal 2025, a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$172,271,339.00 (Ciento setenta y dos millones doscientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N), proveniente de la asignación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025, siendo su aplicación en:

NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-001-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE MOLINOS DE VIENTO.	\$ 21,600,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-002-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO REAL A LAS JULIANAS.	\$ 7,017,376.72	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-003-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 11,766,158.88	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-004-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE ACANTILADO EN COLONIA OLÍMPICA RADIO SEGUNDA SECCIÓN.	\$ 14,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-005-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN COLONIA LA CAÑADA - SAN LORENZO TOTOLINGA.	\$ 1,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-006-2025	REHABILITACIÓN DE PUENTE (PEATONAL Y VEHICULAR) EN COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA TABIQUERAS (TABIQUERA 5).	\$ 6,300,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-007-2025	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 5,500,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-008-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF SANTA LILIA" EN COLONIA SANTA LILIA CHAMAPA.	\$ 980,000.00	INVITACION RESTRINGIDA



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

FAISMUN-009-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF LA RAQUELITO" EN COLONIA LA RAQUELITO.	\$ 1,745,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO EN "MOAICO", PUEBLO SAN MATEO NOPALA.	\$ 30,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-011-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF PIPILTZIN" EN COLONIA PRADERAS DE SAN MATEO.	\$ 1,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-012-2025	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD "DIF ALTAMIRA" EN COLONIA NUEVA SAN RAFAEL.	\$ 10,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-013-2025	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 18,092,750.60	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-014-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN AV. MINAS PALACIO.	\$ 19,916,878.80	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-015-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CALLE MOLINOS DE VIENTO.	\$ 7,671,772.30	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-016-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CALLES BENITO JUÁREZ, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y DIAGONAL CENTENARIO, COLONIA CHAMIZAL Y PUEBLO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN.	\$ 6,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-017-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE LLANO DE LAS FLORES.	\$ 1,500,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-018-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN" EN COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA.	\$ 2,081,401.70	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-019-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "EL MOLINITO" EN COLONIA EL MOLINITO.	\$ 2,100,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-020-2025	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO)	\$ 2,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-021-2025	2% DE PRODIM	\$ 2,000,000.00	NO APLICA
TOTAL		\$ 172,271,339.00	

Cuarta. - El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por los artículos 30, 33 y 76 del Bando Municipal vigente.

Quinta. - Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 155 del Bando Municipal vigente.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Sexta. - En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia de la presente Sesión, Dictaminar la aprobación del proyecto por el que se autoriza el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Por lo que, después de realizar el Análisis, Discusión y estudio de la propuesta enviada a esta Comisión Edilicia de Hacienda, como resultado de la Sesión de Trabajo realizada el día quince de julio de dos mil veinticinco.

Esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Primero. - Se autoriza en lo particular, el presupuesto de egresos definitivo para el ejercicio fiscal 2025, a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$172,271,339.00 (Ciento setenta y dos millones doscientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N), proveniente de la asignación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2025, siendo su aplicación en:

NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-001-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE MOLINOS DE VIENTO.	\$ 21,600,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-002-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO REAL A LAS JULIANAS.	\$ 7,017,376.72	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-003-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 11,766,158.88	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-004-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE ACANTILADO EN COLONIA OLÍMPICA RADIO SEGUNDA SECCIÓN.	\$ 14,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-005-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN COLONIA LA CAÑADA - SAN LORENZO TOTOLINGA.	\$ 1,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

FAISMUN-006-2025	REHABILITACIÓN DE PUENTE (PEATONAL Y VEHICULAR) EN COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA TABIQUERAS (TABIQUERA 5).	\$ 6,300,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-007-2025	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 5,500,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-008-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF SANTA LILIA" EN COLONIA SANTA LILIA CHAMAPA.	\$ 980,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-009-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF LA RAQUELITO" EN COLONIA LA RAQUELITO.	\$ 1,745,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO EN "MOSAICO", PUEBLO SAN MATEO NOPALA.	\$ 30,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-011-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF PIPILTZIN" EN COLONIA PRADERAS DE SAN MATEO.	\$ 1,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-012-2025	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD "DIF ALTAMIRA" EN COLONIA NUEVA SAN RAFAEL.	\$ 10,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-013-2025	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 18,092,750.60	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-014-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN AV. MINAS PALACIO.	\$ 19,916,878.80	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-015-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CALLE MOLINOS DE VIENTO.	\$ 7,671,772.30	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-016-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CALLES BENITO JUÁREZ, GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y DIAGONAL CENTENARIO, COLONIA CHAMIZAL Y PUEBLO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN.	\$ 6,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-017-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE LLANO DE LAS FLORES.	\$ 1,500,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-018-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN" EN COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA.	\$ 2,081,401.70	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-019-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "EL MOLINITO" EN COLONIA EL MOLINITO.	\$ 2,100,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-020-2025	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO)	\$ 2,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-021-2025	2% DE PRODIM	\$ 2,000,000.00	NO APLICA
TOTAL		\$172,271,339.00	

Segundo. - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del Cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su Discusión y en su caso Aprobación.



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

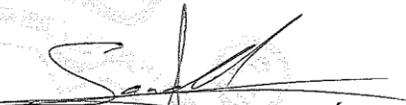
"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez,
Estado de México, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de
Hacienda, el quince de julio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA



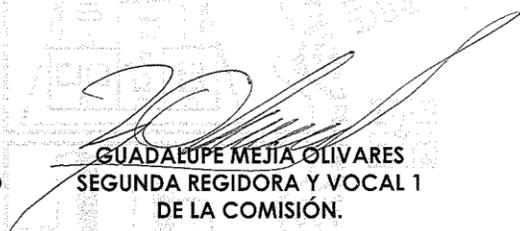
ARACELI MATHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.



VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.



FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.



GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.



ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.



LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que "autoriza Presupuesto de Egresos Definitivo en lo particular para el ejercicio fiscal 2025, proveniente de la asignación del Fondo de Aportaciones para la Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)", a los quince días del mes de julio de dos mil veinticinco.

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la modificación al presupuesto definitivo en lo particular, para la distribución y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 49, 86, 87 fracción II, 93, 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 13, 16, y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la modificación al presupuesto definitivo en lo particular, para la distribución y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- La actual administración tiene un compromiso muy grande con la población que por muchos años quedo en el rezago, esto en aras de impulsar la vida de las y los naucalpenses de una manera gradual e integral, es por eso trabaja en políticas armonizadas con los tres niveles de gobierno, que en el mismo entendido buscan siempre un estado de bienestar general.

Segunda.- El FAISMUN es una de las dos vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual compone uno de los ocho Fondos de Aportaciones Federales que componen al Ramo 33, su presupuesto representa el 88% del presupuesto total del FAIS, el cual es coordinado por la Secretaría de Bienestar.

Tiene como objetivo financiar obras y acciones de infraestructura social que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y

pobreza extrema. Estas pueden ser en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Tercera.- Con los recursos del FAISMUN los municipios pueden financiar proyectos de inversión de construcción, equipamiento, mantenimiento, ampliación y rehabilitación para fortalecer la infraestructura social en los municipios.

Cuarta.- En fecha 15 de julio de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/008/2025.

Quinta.- En la misma fecha que antecede en el párrafo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/008/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza presupuesto de egresos definitivo en lo particular para el ejercicio fiscal 2025, proveniente de la asignación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).**

Consideraciones de Derecho

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la

Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarta.- El artículo 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que los Ayuntamientos dentro de sus atribuciones pueden celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directamente o indirectamente con la obtención, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública.

Quinta.- En el sentido del párrafo anterior el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los entes públicos estarán obligados a contratar los financiamientos y obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.

Sexta.- El artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le dan potestad a los Ayuntamientos, como asamblea deliberante, de tomar sus decisiones y determinaciones de manera colegiada, dejándole de modo exclusivo al Presidente Municipal la ejecución de dichas determinaciones.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez,
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 111

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 49, 86, 87 fracción II, 93, 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 13, 16, y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la modificación al presupuesto definitivo en lo particular, para la distribución y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025”**, en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza la modificación al presupuesto definitivo en lo particular, para la distribución y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, recinto oficial de las sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésima Tercera, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto 7



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a quince de julio de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/07/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción I, inciso c de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23 inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

Primero. - El 24 de febrero de 2025 se llevó a cabo la cuarta sesión extraordinaria en la que el cuerpo edilicio autorizó el presupuesto definitivo de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, en lo general, el cual dio cumplimiento a lo dispuesto por el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA,



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México", el día 31 de enero de 2025, por la cantidad de \$827,570,621.49 (Ochocientos veintisiete millones quinientos setenta mil seiscientos veintiún pesos 49/100 M.N, así como de los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La asignación de los recursos se distribuyó de la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	Monto asignado
1000	Servicios Personales Seguridad Pública	\$388,758,826.87
	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	\$47,456,313.72
2000	Materiales y suministros. Combustibles y lubricantes para seguridad pública	\$34,110,516.49
3000	Servicios Generales. Alumbrado Público	\$40,940,844.00
	Servicios Generales. Arrendamiento de vehículos.	\$138,000,000.00
	Servicios Generales. Arrendamiento de Maquinaria y equipo	\$40,000,000.00
	Servicios Generales. Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión	\$24,000,000.00
4000	Subsidios, Apoyos, Transferencias. Pago de Adeudos de Agua (subsidio al OAPAS)	\$114,304,120.41
Total		\$827,570,621.49

Segundo. - Para dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México", de fecha viernes 2 de mayo de 2025, los municipios deberán de contar con el Acuerdo de Cabildo; esto se encuentra previsto en el numeral 4 de los **CRITERIOS DE INCLUSIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES**, subnumeral 4.1 **PROYECTOS A FINANCIAR CON EL FORTAMUN**; así como precisar el destino de los recursos a saber:

"Con el FORTAMUN:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones, al pago de derechos y aprovechamientos por



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

concepto de agua, de descargas de aguas residuales, de modernización de los sistemas de recaudación locales, de mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En el caso de las aportaciones que, con cargo al FORTAMUN reciban los municipios, contarán para su aplicación, con el respectivo acuerdo de cabildo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los municipios serán responsables de que la orientación, el destino y la aplicación de los apoyos federales correspondientes a este fondo sean los correctos".

Tercero. - En este mismo orden de ideas, con fecha 26 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **ACUERDO 09/L/2024 CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Anexo Único)**, a través del cual se solicitó en forma obligatoria que los recursos se destinaran por lo menos en un 20% (veinte por ciento) a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública del monto total asignado.

Cuarto. - Por lo anterior y en atención al cumplimiento de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** y a su vez autonomía como orden de gobierno, se realizaron adecuaciones presupuestarias en la Dirección de la hoy Guardia Municipal.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

Quinto. - En fecha dieciocho de febrero, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomado protesta a todos sus integrantes.

Sexto. - Con fecha diez de julio de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/3806/2025, por medio del cual, el Lic. Erick Alejandro Morales



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Velasco, Secretario del Ayuntamiento, remitió el oficio TM/2680/2025, signado por la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, con la propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)**, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el Estudio, Análisis, Discusión y aprobación del Dictamen correspondiente.

Cuarto. - Que fue señalada fecha para el quince de julio de dos mil veinticinco, a las catorce horas, para tener verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda con la finalidad de llevar a cabo, la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primera. - De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda. - Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera. - Se formula la propuesta para que el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo apruebe a la Tesorera Municipal lo siguiente:

Se autorice en lo particular, el Presupuesto de Egresos Definitivo para el ejercicio fiscal 2025, a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$827,570,621.49 (Ochocientos veintisiete millones quinientas setenta mil seiscientos veintiún pesos 49/100 M. N),



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

proveniente de la asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025, siendo su aplicación en:

Capitulo	Concepto	Monto asignado
1000	Servicios Personales Seguridad Pública. Incluye Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	\$306,215,140.59
2000	Materiales y suministros. Uniformes y prendas de seguridad. Sólo Seguridad Pública	\$23,885,650.90
3000	Servicios Generales. Alumbrado Público	\$44,841,356.60
	Servicios Generales. Arrendamiento de vehículos.	\$115,000,000.00
	Servicios Generales. Arrendamiento de Maquinaria y equipo	\$40,000,000.00
	Servicios Generales. Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión	\$24,000,000.00
	Servicios generales. Examen de confianza	\$1,650,000.00
4000	Subsidios, Apoyos, Transferencias. Pago de Adeudos de Agua (subsido al OAPAS)	\$117,000,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles. Patrullas, Motocicletas, drones, equipo de cómputo	\$15,978,473.43
6000	Obra Pública. Rehabilitación de 9 módulos para seguridad pública "Tecallis"	\$8,999,999.97
9000	Deuda Pública. Adeudos con ISSEMYM 2020-2021	\$130,000,000.00

Cuarta. - El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por los artículos 30, 33 y 76 del Bando Municipal vigente.

Quinta. - Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 155 del Bando Municipal vigente.

Sexta. - En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia de la presente Sesión, Dictaminar la aprobación del proyecto por el que se autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO EN LO PARTICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en la forma y términos que se precisan en el presente documento.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Por lo que, después de realizar el Análisis, Discusión y estudio de la propuesta enviada a esta Comisión Edilicia de Hacienda, como resultado de la Sesión de Trabajo realizada el día quince de julio de dos mil veinticinco.

Esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Primero. – Se aprueba en lo particular, el Presupuesto de Egresos Definitivo para el ejercicio fiscal 2025, a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$827,570,621.49 (Ochocientos veintisiete millones quinientas setenta mil seiscientos veintiún pesos 49/100 M. N), proveniente de la asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2025, siendo su aplicación en:

Capitulo	Concepto	Monto asignado
1000	Servicios Personales Seguridad Pública. Incluye Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	\$306,215,140.59
2000	Materiales y suministros. Uniformes y prendas de seguridad. Sólo Seguridad Pública	\$23,885,650.90
3000	Servicios Generales. Alumbrado Público	\$44,841,356.60
	Servicios Generales. Arrendamiento de vehículos.	\$115,000,000.00
	Servicios Generales. Arrendamiento de Maquinaria y equipo	\$40,000,000.00
	Servicios Generales. Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión	\$24,000,000.00
	Servicios generales. Examen de confianza	\$1,650,000.00
4000	Subsidios, Apoyos, Transferencias. Pago de Adeudos de Agua (subsidio al OAPAS)	\$117,000,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles. Patrullas, Motocicletas, drones, equipo de cómputo	\$15,978,473.43
6000	Obra Pública. Rehabilitación de 9 módulos para seguridad pública "Tecallis"	\$8,999,999.97
9000	Deuda Pública. Adeudos con ISSEMYM 2020-2021	\$130,000,000.00

Segundo. - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del Cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su Discusión y en su caso Aprobación.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez,
Estado de México, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de
Hacienda, el quince de julio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

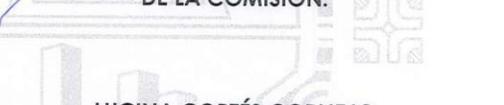

ARACELI MATEHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.


VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.


ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.


LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que "autoriza Presupuesto de Egresos Definitivo en lo particular para el ejercicio fiscal 2025, proveniente de la asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", a los quince días del mes de julio de dos mil veinticinco.

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la modificación al presupuesto definitivo en lo particular, para la distribución y ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXV, XXXIX y XLVII, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 numeral 8.2.1.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 227, 228 fracción IV, 230 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la modificación al presupuesto definitivo en lo particular, para la distribución y ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El surgimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, responde al esfuerzo del Gobierno Federal de transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

Este fondo contempla recursos que apoyan a las haciendas municipales, determinándose anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable estimada.

Segunda.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales FORTAMUN, busca fortalecer la administración pública municipal, para lo cual los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Tercera.- Para la distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas, la Ley de Coordinación Fiscal, establece un criterio puramente distributivo, ya que sólo considera la proporción de habitantes en cada estado respecto al total nacional. En su segunda etapa de distribución, es decir, de las entidades federativas a los municipios y delegaciones, se presenta una ligera variación en la fórmula de distribución. Los 2,446 municipios del país reciben los recursos del fondo con base en la proporción de población que representa su municipio, respecto al número total de habitantes en su estado.

Cuarta.- Por su parte la Ley de Coordinación Fiscal, señala que los recursos del FORTAMUN se determinarán anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales. Los recursos del FORTAMUN, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Quinta.- El fondo constituye un importante apoyo para financiar los programas en materia de seguridad pública, ya que sus recursos son los únicos, con una cobertura nacional, que incluyen este rubro, por otra parte, el pago de deuda pública, es otro de los rubros de mayor importancia para el FORTAMUN, ya que se eroga una importante proporción de los recursos del fondo a estas obligaciones.

Adicionalmente, los recursos del FORTAMUN pueden utilizarse para el pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales, asimismo, se podrán destinar a la modernización de los sistemas de recaudación locales.

Sexta.- En fecha 15 de julio de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/007/2025.

Séptima.- En la misma fecha que antecede en el párrafo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/007/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de

Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza el presupuesto de egresos definitivo en lo particular para el ejercicio fiscal 2025, proveniente de la asignación del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarta.- Los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que, El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.



Quinta.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán destinados exclusivamente en los rubros de agua potable incluyendo las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por este concepto, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, prioritariamente al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de necesidades de seguridad pública, en términos de los artículos 227, 228 y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

A su población hace saber:

Acuerdo Número 112

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXV, XXXIX y XLVII, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; numeral 8.2.1.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 227, 228 fracción IV, 230 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la modificación al presupuesto definitivo en lo particular, para la distribución y ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2025”**, en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza la modificación al presupuesto definitivo en lo particular, para la distribución y ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2025, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, recinto oficial de las sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésima Tercera, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto 8



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a quince de julio de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la **Segunda Modificación al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025**, que presenta la Directora de Obras del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/05/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero y 12.19 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 156 del Bando Municipal Vigente; y 50 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la **Segunda Modificación al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025**, que presenta la Directora de Obras del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. - El gobierno de Naucalpan de Juárez, México, orienta sus esfuerzos al ejercicio de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible.

A partir de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, el municipio cuenta con instrumentos que le ayudan a identificar sus logros y resultados en el ejercicio del gasto, integrados mediante programas vinculados con el Plan de Desarrollo Municipal, el cual está orientado hacia la consecución de resultados, asegurando que



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

el uso de los recursos públicos se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Segundo. - La obra pública está considerada como todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales, para desarrollar obras de infraestructura urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del Municipio y los servicios relacionados a este.

Tercero. - Considerando que, para ejercer los recursos asignados a este municipio, la norma establece que, la obra pública y los servicios, se realizarán mediante programas anuales, que se formularán independientemente de la fuente de recursos prevista, por lo que resulta necesario contar con el Programa de Obra Anual, mediante el cual se autorice la ejecución de las obras y/o acciones, así como para poder iniciar con el o los procedimientos de contratación.

Cuarto. - Conociendo las necesidades que tiene este Municipio, el Ayuntamiento al formular su programa de ejecución de obra lo hará en estricta observancia a lo que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por lo tanto considerará, la determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, la propuesta de programa de obra y las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios, la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, todo en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales invocados.

Quinto. - En la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Novena, de fecha 24 de febrero de 2025, se emitió el acuerdo número 63 consistente en "Acuerdo por el que se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos Definitivo y Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México".

Sexto. - De conformidad con el Acuerdo 95 en el cual indica que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza realizar diversas modificaciones de fuentes de financiamiento y ampliación al Programa Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2025, en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo Resolutiva Vigésima Segunda, de fecha 19 de mayo de la presente anualidad, por consecuencia se ajustó el monto autorizado del monto asignado al Municipio de Naucalpan de Juárez, del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), por un monto de \$172,271,339.00 (ciento setenta y dos millones doscientos setenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), el cual se detalla y se ajusta en la siguiente tabla del extracto del formato Pbrm 07a.

Séptimo.- En estricto apego a los artículos 12.1 fracción III, 12.2, 12.4, 12.5, 12.5, 12.12, 12.15, 12.19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 1, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los integrantes del Comité Interno de Obra Pública dentro de la Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de julio de 2025, aprobaron la modificación al Programa Anual de Obra para las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025, así mismo la aprobación del tipo de adjudicación, en el cual se destacan las siguientes modificaciones:

Dice:

EXTRACTO DE FORMATO PBRM 07a

ANTECEDENTE			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FISM-001-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CIRCUITO DE VIALIDADES: CUERPO A, CUERPO B, CALZADA SAN ESTEBAN, AVENIDA DEL MOLINITO Y CALLE CANAL DEL TORNILLO.	27,060,922.55	LICITACIÓN PÚBLICA
FISM-002-2025	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO ASFÁLTICO PARA FACILITAR EL ACCESO "UNIVERSIDAD NAUCALPAN" DESDE AVENIDA DE LOS ARCOS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	18,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
FISM-003-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA AVENIDA RÍO HONDO, DESDE CDA. VENUS Y CDA. TOLUCA HASTA AV. NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	36,044,207.00	LICITACIÓN PÚBLICA
FISM-004-2025	CONSTRUCCIÓN DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE ACANTILADO EN COLONIA OLÍMPICA RADIO SEGUNDA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	10,960,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
FISM-005-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA MÁRTIRES DE RÍO BLANCO.	4,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
FISM-006-2025	CONSTRUCCION DE MOSAICO EN SAN MATEO NOPALA NAUCALPAN DE JUAREZ PRIMERA ETAPA	30,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

FISM-007-2025	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DISTINTAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,567,598.74	INVITACION RESTRINGIDA
FISM-008-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA EN COLONIA SANTA LILIA.	2,920,263.00	INVITACION RESTRINGIDA
FISM-009-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA EN COLONIA LA RAQUELITO.	3,006,434.01	INVITACION RESTRINGIDA
FISM-010-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA EN COLONIA MINAS COYOTE.	1,446,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FISM-011-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA EN COLONIA COLINAS DE SAN MATEO.	4,902,210.00	INVITACION RESTRINGIDA
FISM-012-2025	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD "CRIS ALTAMIRA" EN COLONIA NUEVA SAN RAFAEL.	5,149,418.00	INVITACION RESTRINGIDA
FISM-013-2025	SUSTITUCIÓN DE 6 KM. RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CIUDAD SATELITE	16,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
FISM-014-2025	VITRIFICACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE PASEOS DEL BOSQUE, MEDIANTE EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO TIPO VITROACERO, ANTICORROSIVO A BASE DE MEZCLA DE POLÍMEROS Y TERMOFIJOS CON REFUERZOS MECÁNICOS DE POLÍMEROS Y LAMINADOS DE DIÓXIDO DE SILICIO CON ACABADO BLANCO TIPO VITRIFICADO CON ALTA RESISTENCIA AL INTERPERISMO Y ESTABILIDAD BIDIMENSIONAL, RESISTENCIA A LA DEFORMACIÓN CURVA Y A LA TENSIÓN, MICROBIOLÓGICAMENTE INHERENTE. SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR 30 LPS, CAMBIO DEL SISTEMA DEL EQUIPO DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA, CONSTRUCCIÓN DE BYPASS	3,999,999.99	INVITACION RESTRINGIDA
FISM-015-2025	VITRIFICACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE SAN ANDRÉS ATOTO, MEDIANTE EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO TIPO VITROACERO, ANTICORROSIVO A BASE DE MEZCLA DE POLÍMEROS Y TERMOFIJOS CON REFUERZOS MECÁNICOS DE POLÍMEROS LAMINADOS DE DIÓXIDO DE SILICIO CON ACABADO BLANCO TIPO VITRIFICADO CON ALTA RESISTENCIA AL INTEMPERISMO Y ESTABILIDAD BIDIMENSIONAL RESISTENCIA A LA DEFORMACIÓN CURVA Y A LA TENSIÓN, MICROBIOLÓGICAMENTE INHERENTE Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE EQUIPOS DE BOMBEO Y CAMBIO DE EQUIPO DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA SCADA.	1,714,285.71	INVITACION RESTRINGIDA
FISM-016-2025	2% DE PRODIM	2,000,000.00	NO APLICA



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

FAISM-017-2026	3% DE GASTOS INDIRECTOS (ESTUDIOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES)	3,500,000.00	NO APLICA
			TOTAL: \$172,271,339.00

Debe decir:

MODIFICACION			
NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-001-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE MOLINOS DE VIENTO.	\$ 21,600,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-002-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO REAL A LAS JULIANAS.	\$ 7,017,376.72	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-003-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 11,766,158.88	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-004-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE ACANTILADO EN COLONIA OLÍMPICA RADIO SEGUNDA SECCIÓN.	\$ 14,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-005-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN COLONIA LA CAÑADA - SAN LORENZO TOTOLINGA.	\$ 1,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-006-2025	REHABILITACIÓN DE PUENTE (PEATONAL Y VEHICULAR) EN COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA TABIQUERAS (TABIQUERA 5).	\$ 6,300,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-007-2025	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 5,500,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-008-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF SANTA LILIA" EN COLONIA SANTA LILIA CHAMAPA.	\$ 980,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-009-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF LA RAQUELITO" EN COLONIA LA RAQUELITO.	\$ 1,745,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO EN "MOSAICO", PUEBLO SAN MATEO NOPALA.	\$ 30,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-011-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF PIPILTZIN" EN COLONIA PRADERAS DE SAN MATEO.	\$ 1,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-012-2025	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD "DIF ALTAMIRA" EN COLONIA NUEVA SAN RAFAEL.	\$ 10,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-013-2025	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 18,092,750.60	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-014-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN AV. MINAS PALACIO.	\$ 19,916,878.80	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-015-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CALLE MOLINOS DE VIENTO.	\$ 7,671,772.30	LICITACION PUBLICA



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

FAISMUN-016-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CALLES BENITO JUÁREZ, GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y DIAGONAL CENTENARIO, COLONIA CHAMIZAL Y PUEBLO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN.	\$ 6,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-017-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE LLANO DE LAS FLORES.	\$ 1,500,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-018-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN" EN COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA.	\$ 2,081,401.70	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-019-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "EL MOLINITO" EN COLONIA EL MOLINITO.	\$ 2,100,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-020-2025	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO).	\$ 2,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-021-2025	2% DE PRODIM	\$ 2,000,000.00	NO APLICA
TOTAL		\$172,271,339.00	

Dicha modificación obedece a un proceso de revisión técnica y social integral, realizado por la Dirección de Obras Públicas ante la Secretaría del Bienestar, a partir del cual se determinó la necesidad de reorientar algunas obras inicialmente contempladas en el POA, con el objetivo de enfocar la inversión pública en zonas que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad y rezago social y en estricto apego a los lineamientos del Fondo.

Como resultado de esta evaluación, las obras previamente ingresadas han sido sustituidas por proyectos ubicados en áreas de atención prioritaria, lo cual permitirá ampliar la cobertura de los servicios básicos y beneficiar a un mayor número de habitantes, conforme a los criterios de elegibilidad y focalización establecidos por la Secretaría del Bienestar y la normatividad vigente aplicable al FAISMUN 2025.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

Octavo. - En fecha dieciocho de febrero, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomado protesta a todos sus integrantes.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Noveno. - Con fecha ocho de julio de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/3756/2025, por medio del cual, el Lic. Erick Alejandro Morales Velasco, Secretario del Ayuntamiento, remitió el oficio DOP/1516/2025, signado por la C. Marcia Erandi Valeria Pérez Mireles, Directora de Obras Públicas, con la propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza la **Segunda Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el ejercicio fiscal 2025**, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el Estudio, Análisis, Discusión y aprobación del Dictamen correspondiente.

Cuarto. - Que fue señalada fecha para el quince de julio de dos mil veinticinco, a las catorce horas, para tener verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda con la finalidad de llevar a cabo, la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la **Segunda Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el ejercicio fiscal 2025**, que presenta la Directora de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primero. - De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segundo. - Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercero. - La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 48 fracción XVI de Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del ayuntamiento



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables.

Cuarto. – Que el 2 de septiembre de 2003, la Legislatura del Estado de México, expidió el Decreto número 173, por el que se adiciona el Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México, relativo a la Obra Pública y a los Servicios relacionados con la misma y en dicho Código en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

Por su parte el artículo 12.16 del ordenamiento jurídico antes invocado, prevé que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría de Finanzas, sus programas de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a los ayuntamientos, tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma que se ejecuten con cargo a recursos estatales, total o parcialmente.

Para efectos informativos, la Secretaría del Ramo integrará y difundirá los programas anuales de obra pública o servicios relacionados con la misma, pudiendo requerir a las dependencias, entidades y ayuntamientos la información que sea necesaria respecto de las modificaciones a dichos programas.

Quinto. – Que el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 11, establece que, la obra pública y los servicios, se realizarán mediante programas anuales, que se formularán independientemente de la fuente de recursos prevista.

De igual forma, en los artículos 15, 17 y 18 de dicho Reglamento, establece que, el proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, en la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra.

Sexto. - El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por los artículos 30, 33 y 76 del Bando Municipal vigente.



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Séptimo. - Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 155 del Bando Municipal vigente.

Octavo. - En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia del presente Dictamen, aprobar el proyecto de "la Segunda Modificación al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025", modificando por las obras públicas que en la forma y términos se precisan en el presente documento.

Noveno. - Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose por mayoría con cuatro votos a favor, dos en contra correspondientes al Segundo Síndico Municipal y Secretario de la Comisión Víctor Manuel Navarro Ruíz y Décima Regidora y Vocal de la Comisión Lucina Cortés Cornejo.

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Primero. - Se aprueba la Segunda Modificación al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025, que presenta la Directora de Obras del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos siguientes:

NO. DE CONTROL	PROYECTO	MONTO	TIPO DE ADJUDICACION
FAISMUN-001-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE MOLINOS DE VIENTO.	\$ 21,600,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-002-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO REAL A LAS JULIANAS.	\$ 7,017,376.72	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-003-2025	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 11,766,158.88	LICITACION PUBLICA



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

FAISMUN-004-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE ACANTILADO EN COLONIA OLÍMPICA RADIO SEGUNDA SECCIÓN.	\$ 14,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-005-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN COLONIA LA CAÑADA - SAN LORENZO TOTOLINGA.	\$ 1,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-006-2025	REHABILITACIÓN DE PUENTE (PEATONAL Y VEHICULAR) EN COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA TABIQUERAS (TABIQUERA 5).	\$ 6,300,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-007-2025	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 5,500,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-008-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF SANTA LILIA" EN COLONIA SANTA LILIA CHAMAPA.	\$ 980,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-009-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF LA RAQUELITO" EN COLONIA LA RAQUELITO.	\$ 1,745,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTISTICO EN "MOSAICO", PUEBLO SAN MATEO NOPALA.	\$ 30,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-011-2025	REHABILITACIÓN DE UNIDAD MÉDICA "DIF PIPILTZIN" EN COLONIA PRADERAS DE SAN MATEO.	\$ 1,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-012-2025	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD "DIF ALTAMIRA" EN COLONIA NUEVA SAN RAFAEL.	\$ 10,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-013-2025	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA DE LOS ARCOS.	\$ 18,092,750.60	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-014-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN AV. MINAS PALACIO.	\$ 19,916,878.80	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-015-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CALLE MOLINOS DE VIENTO.	\$ 7,671,772.30	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-016-2025	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CALLES BENITO JUÁREZ, GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y DIAGONAL CENTENARIO, COLONIA CHAMIZAL Y PUEBLO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN.	\$ 6,000,000.00	LICITACION PUBLICA
FAISMUN-017-2025	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE LLANO DE LAS FLORES.	\$ 1,500,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-018-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN" EN COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA.	\$ 2,081,401.70	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-019-2025	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO "EL MOLINITO" EN COLONIA EL MOLINITO.	\$ 2,100,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-020-2025	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO)	\$ 2,000,000.00	INVITACION RESTRINGIDA
FAISMUN-021-2025	2% DE PRODIM	\$ 2,000,000.00	NO APLICA
TOTAL		\$172,271,339.00	

Segundo. - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del Cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su Discusión y en su caso Aprobación.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez,
Estado de México, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de
Hacienda, el quince de julio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA


ARACELI MATHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.


VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.


ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.


LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "autoriza la Segunda Modificación
al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para
el año fiscal 2025", a los quince días del mes de julio de dos mil veinticinco.

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Segunda Modificación al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas del Recurso Federal (FAISMUN), para el año fiscal 2025”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Segunda Modificación al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas del Recurso Federal (FAISMUN), para el año fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Gobierno de Naucalpan de Juárez, México, orienta sus esfuerzos al ejercicio de una administración eficiente y eficaz, que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible.

A partir de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, el Municipio cuenta con instrumentos que le ayudan a identificar sus logros y resultados en el ejercicio del gasto, integrados mediante programas vinculados con el Plan de Desarrollo Municipal, el cual está orientado hacia la consecución de resultados, asegurando que el uso de los recursos públicos se realice con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Segunda.- La obra pública, está considerada como todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado,

de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales, para desarrollar obras de infraestructura urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del municipio y los servicios relacionados a éste.

Tercera.- Considerando que, para ejercer los recursos asignados a este Municipio, es necesario contar con el Programa de Obra Anual, para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante el cual se autorice la ejecución de las obras y/o acciones, así como para poder iniciar con el o los procedimientos de contratación, es necesario contar con las autorizaciones correspondientes, como lo establece la normativa vigente.

Cuarta.- En fecha 15 de julio de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/05/2025.

Quinta.- En la misma fecha que antecede en el párrafo anterior, esta Secretaría recibió oficio número NAU/CEH/005/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen del proyecto por el que “Se autoriza la Modificación al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas con Recurso Federal FAISMUN para el año fiscal 2025”**”.

Consideraciones de Derecho

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y

tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarta.- El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

Quinta.- Asimismo, en su artículo 12.15 establece que: las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

Sexta.- Por su parte, el artículo 12.16 del ordenamiento jurídico antes invocado, prevé que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría de Finanzas, sus programas de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Séptima.- El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, en la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas, respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 113

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Segunda Modificación al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas del Recurso Federal (FAISMUN), para el año fiscal 2025”**, en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza la segunda modificación al Programa Anual de Obra para llevar a cabo las obras autorizadas del Recurso Federal (FAISMUN), para el año fiscal 2025, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.



Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, recinto oficial de las sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésima Tercera, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto 9



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a quince de julio de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN POR LA ASIGNACIÓN PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/09/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción I, inciso c de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23 inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN POR LA ASIGNACIÓN PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Primero. - Con el Oficio No. 22700000003000L/6260/2025, de fecha 20 de marzo 2025, signado por la Mtra. Clara Camacho Méndez, Secretaria Técnica del Comité Técnico y Encargada de Despacho de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia, con fundamento en el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, 23 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 4, inciso f, artículos 19, 25, 27 y 28 fracción I, II y III del **Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos Asignados para Atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025**, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" en fecha 28 de febrero de 2025, se asignaron recursos para el Municipio de Naucalpan de Juárez.

Segundo. - A través de dicho acuerdo, se asignó un presupuesto por la cantidad de \$7,716,233.24 (Siete millones setecientos dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos 24/100 M. N.) con ministraciones en los meses de Mayo y Septiembre por la cantidad de \$3, 858,116.62, (Tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 62/100 M.N), distribuyéndose de la siguiente forma.

I. PREVENCIÓN. - Por la cantidad de \$1,157,434.99

Partida Presupuestal	Concepto	Unidades	Monto con el 16% del impuesto al valor agregado
3363	Dípticos	10,000 Piezas	\$27,376.00
3363	Carteles	5,000 Piezas	\$112,520.00
3363	Cartilla de las Mujeres	5,000 Piezas	\$155,150.00
3341	Alineación y evaluación en el estándar ECO539	68 servicio (capacitación)	\$410,176.00
3341	Alineación y evaluación en el estándar ECO779	2 servicio (capacitación)	\$12,064.00
3341	Alineación y evaluación en el estándar ECO 308	50 servicio (capacitación)	\$417,600.00



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

3341 Curso taller Atención Integral y 2 servicio \$22,548.99
Estrategias de protección en (capacitación).
Contextos de Violencia de
Género, duración de 16 horas
(Formación práctica para
equipos que salvan vidas)

II. SEGURIDAD. - Por la cantidad de \$6,558,798.25

Número de control de obra	Concepto	Monto con el 16% del impuesto al valor agregado
AVG-001-2025	Recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género, en avenida Colinas de San Mateo de avenida Subestación a 4ta cerrada.	\$6,487,758.25
AVG-002-2025	Mural Comunitarios y talleres con la ciudadanía	\$71,040.00

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

Tercero. - En fecha dieciocho de febrero, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedo legalmente instalada y tomado protesta a todos sus integrantes.

Cuarto.- Con fecha diez de julio de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/3806/2025, por medio del cual, el Lic. Erick Alejandro Morales Velasco, Secretario del Ayuntamiento, remitió el oficio TM/2680/2025, signado por la Mtra. Claudia Oyoque Ortíz, Tesorera Municipal, con la propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS**



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

MUJERES QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN POR LA ASIGNACIÓN PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el Estudio, Análisis, Discusión y aprobación del Dictamen correspondiente.

Quinto. - Que fue señalada fecha para el quince de julio de dos mil veinticinco, a las catorce horas, para tener verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda con la finalidad de llevar a cabo, la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN POR LA ASIGNACIÓN PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primera. - De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda. - Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera. - Se formula la propuesta para que el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo apruebe a la Tesorera Municipal lo siguiente:

Se autorice en lo particular, el presupuesto de egresos definitivo para el ejercicio fiscal 2025, a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$7,716,233.24 (Siete millones setecientos dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos 24/100 M. N), con ministraciones en los meses de Mayo y Septiembre por la cantidad de \$3,858,116.62 (Tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 62/100 M.N), proveniente de la asignación del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres que establece



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

los mecanismos de Operación para la Ejecución Asignados para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2025, siendo su aplicación en:

I. PREVENCIÓN. - Por la cantidad de \$1,157,434.99

Partida Presupuestal	Concepto	Unidades	Monto con el 16% del impuesto al valor agregado
3363	Dípticos	10,000 Piezas	\$27,376.00
3363	Carteles	5,000 Piezas	\$112,520.00
3363	Cartilla de las Mujeres	5,000 Piezas	\$155,150.00
3341	Alineación y evaluación en el estándar ECO539	68 servicio (capacitación)	\$410,176.00
3341	Alineación y evaluación en el estándar ECO779	2 servicio (capacitación)	\$12,064.00
3341	Alineación y evaluación en el estándar ECO 308	50 servicio (capacitación)	\$417,600.00
3341	Curso taller Atención Integral y Estrategias de protección en Contextos de Violencia de Género, duración de 16 horas (Formación práctica para equipos que salvan vidas)	2 servicio (capacitación).	\$22,548.99

I. SEGURIDAD. - Por la cantidad de \$6,558,798.25

Número de control de obra	Concepto	Monto con el 16% del impuesto al valor agregado
AVG-001-2025	Recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género, en avenida Colinas de San Mateo de avenida Subestación a 4ta cerrada.	\$6,487,758.25
AVG-002-2025	Mural Comunitarios y talleres con la ciudadanía	\$71,040.00

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 55 5371 8300 / 55 5371 8400.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Cuarta. - El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por los artículos 30, 33 y 76 del Bando Municipal vigente.

Quinta. - Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 155 del Bando Municipal vigente.

Sexta. - En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia de la presente Sesión, Dictaminar la aprobación del proyecto por el que se autoriza **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN POR LA ASIGNACIÓN PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO**, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Por lo que, después de realizar el Análisis, Discusión y estudio de la propuesta enviada a esta Comisión Edilicia de Hacienda, como resultado de la Sesión de Trabajo realizada el día quince de julio de dos mil veinticinco.

Esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Primero. - Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROVENIENTE DE LA ASIGNACIÓN DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN POR LA ASIGNACIÓN PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE**



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en la forma y términos siguientes:

I. PREVENCIÓN. - Por la cantidad de \$1,157,434.99

Partida Presupuestal	Concepto	Unidades	Monto con el 16% del impuesto al valor agregado
3363	Dípticos	10,000 Piezas	\$27,376.00
3363	Carteles	5,000 Piezas	\$112,520.00
3363	Cartilla de las Mujeres	5,000 Piezas	\$155,150.00
3341	Alineación y evaluación en el estándar ECO539	68 servicio (capacitación)	\$410,176.00
3341	Alineación y evaluación en el estándar ECO779	2 servicio (capacitación)	\$12,064.00
3341	Alineación y evaluación en el estándar ECO 308	50 servicio (capacitación)	\$417,600.00
3341	Curso taller Atención Integral y Estrategias de protección en Contextos de Violencia de Género, duración de 16 horas (Formación práctica para equipos que salvan vidas)	2 servicio (capacitación).	\$22,548.99

I. SEGURIDAD. - Por la cantidad de \$6,558,798.25

Número de control de obra	Concepto	Monto con el 16% del impuesto al valor agregado
AVG-001-2025	Recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género, en avenida Colinas de San mateo de avenida Subestación a 4ta cerrada.	\$6,487,758.25



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

AVG-002-2025

Mural Comunitarios y talleres \$71,040.00
con la ciudadanía

Segundo. - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítase poner a consideración del pleno del Cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su Discusión y en su caso Aprobación.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, el quince de julio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA


**ARACELI MATEHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.**


**VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.**


**FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.**


**GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.**


**ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.**


**LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.**

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que "autoriza Presupuesto de Egresos Definitivo para el ejercicio fiscal 2025, proveniente de la asignación del acuerdo de la Secretaría de las Mujeres que establece los Mecanismos de Operación por la Asignación para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado", a los quince días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza en lo particular la distribución y ejercicio del recurso proveniente del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres que establece los mecanismos de operación por la asignación para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado, para el año fiscal 2025”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 23 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 4 inciso f, 19, 25, 27 y 28 fracciones I, II, y III del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos Asignados para atender las declaratorias de alerta de violencia de género por femicidio y desaparición en municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025 1,2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 49, 86, 87 fracción II, 93, 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 13, 16, y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza en lo particular la distribución y ejercicio del recurso proveniente del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres que establece los mecanismos de operación por la asignación para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado, para el año fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- La violencia contra las mujeres, se entiende como cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause muerte, daño psicológico, físico, patrimonial, económico y sexual, tanto en el ámbito privado como en el público y está regulada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Segunda.- La persistencia de la violencia de género, es la manifestación más dura de la desigualdad entre mujeres y hombres. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la violencia de género ocurre de manera sistemática en la región, y en todos los espacios. Entre el 60% y el 76% de las mujeres han sido víctimas de violencia por razones de género, y en promedio una de cada tres mujeres, ha sido víctima o vive actualmente en una situación de violencia física, psicológica y/o sexual, por su pareja actual o expareja; la CEPAL, señala que todos estos tipos de violencia se vinculan y aumentan el riesgo de la violencia de género en su máxima expresión: el feminicidio, que consiste en el asesinato intencionado de una mujer por el hecho de ser mujer.

Tercera.- Para contrarrestar las violencias feminicidas en México, se aprobó en el 2008 la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), mecanismo que tiene el objetivo de garantizar la seguridad de estas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Cuarta.- El 31 de julio de 2015, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, acordó la procedencia de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México, en once municipios, dentro de los cuales se encuentra contemplado el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

El objetivo principal es establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática en estos municipios y que de manera progresiva se elaboren los protocolos de actuación, se implementen recursos y se capacite a los servidores públicos que intervengan en su aplicación.

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, tiene como finalidad detener y erradicar la violencia feminicida a través de acciones gubernamentales de emergencia en coordinación con las entidades federativas y los municipios, por lo que es una de las políticas primordiales del Municipio de Naucalpan de Juárez, garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva.

Quinta.- Por otra parte, y en combinación con los feminicidios y otros fenómenos criminales como la trata de personas, las desapariciones de mujeres y niñas, han ido en aumento en los últimos años. Por lo que resulta imperante mencionar que, para el Estado Mexicano, en la actualidad, el fenómeno de la desaparición de personas se contextualiza dentro de la escalada de violencia, como el crimen organizado y la de violencia de género.

Sexta.- En este sentido, a manera de respuesta a la situación en la que se encuentra el país y producto del esfuerzo colectivo de víctimas directas e

indirectas, sociedad civil, legisladores y servidores/as públicos/as, el 17 de noviembre de 2017, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, para contribuir a la localización de las personas desaparecidas, buscando alcanzar la verdad y la justicia.

En dicho tenor, el 17 de abril de 2018, el Gobernador del Estado de México, publicó el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se creó la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, a partir de ello, tal Comisión se insertó en el Sistema Nacional de Búsqueda con todas las atribuciones y obligaciones que eso representa.

No obstante, lo anterior, el 20 de septiembre de 2019, se declaró una segunda Alerta, de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de Niñas Adolescentes y Mujeres, la cual determina las acciones a realizar en diversos municipios.

Séptima.- En fecha 15 de julio de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/009/2025.

Octava.- En la misma fecha que antecede en el párrafo anterior, esta Secretaría recibió oficio número NAU/CEH/009/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza presupuesto de egresos definitivo para el ejercicio fiscal 2025, proveniente de la asignación del acuerdo de la secretaría de las mujeres que establece los mecanismos de operación por la asignación para atender las declaratorias de alerta de violencia de género por feminicidio y desaparición en municipios del estado”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV,

que "Los municipios administrarán libremente su hacienda", por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarta.- Los municipios, tendrán la obligación de presupuestar en sus programas, las contribuciones federales, estatales y municipales, asimismo los ayuntamientos podrán aprobar la ampliación presupuestal, previa revisión de la Tesorería Municipal, lo anterior en términos de los artículos 291 y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Quinta.- El artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le dan potestad a los Ayuntamientos, como asamblea deliberante, de tomar sus decisiones y determinaciones de manera colegiada, dejándole de modo exclusivo al Presidente Municipal la ejecución de dichas determinaciones.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 114

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 23 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 4 inciso f, 19, 25, 27 y 28 fracciones I, II, y III del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos Asignados para atender las declaratorias de alerta de violencia de género por feminicidio y desaparición en municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025 1,2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 49, 86, 87 fracción II, 93, 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 13, 16, y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza en lo particular la distribución y ejercicio del recurso proveniente del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres que establece los mecanismos de operación por la asignación para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio y Desaparición en Municipios del Estado, para el año fiscal 2025”**, en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza en lo particular la distribución y ejercicio del recurso proveniente del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres que establece los mecanismos de operación por la asignación para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio y Desaparición en Municipios del Estado, para el año fiscal 2025, , en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, recinto oficial de las sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésima Tercera, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto 10



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a quince de julio de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza a la Tesorería Municipal implementar la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/006/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción I, inciso C de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23 inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza a la Tesorería Municipal implementar la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. - Según lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, en este sentido con la aprobación del presente acuerdo, se busca que las empresas propietarias de inmuebles que acrediten el inicio de operaciones en el municipio de Naucalpan, México, sean acreedoras a estímulos fiscales a través de bonificaciones en el Impuesto Predial, tal y como lo prevé el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Segundo. - El artículo 31, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que, el ayuntamiento, podrá conceder subsidios y estímulos fiscales, fortaleciendo e impulsando a las empresas que se encuentran en el municipio de Naucalpan de Juárez.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidente	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

Tercero. - En fecha dieciocho de febrero, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomada protesta a todos sus integrantes.

Cuarto.- Con fecha diez de julio de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/3807/2025, por medio del cual, el Lic. Erick Alejandro Morales Velasco, Secretario del Ayuntamiento, remitió el oficio TM/2460/2025, signado por la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, con la propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza implementar la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el Estudio, Análisis, Discusión y aprobación del Dictamen correspondiente.

Quinto. - Que fue señalada fecha para el quince de julio de dos mil veinticinco, a las catorce horas, para tener verificativo la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda con la finalidad de llevar a cabo, la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza a la Tesorería Municipal implementar la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primera. - De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda. - Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- Se formula la propuesta con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, y 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracción XVIII, 86, 87 fracciones II, IV, V Y VI, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 24, 25 y 31, fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 1.16, 4.1, 4.2, 4.3 fracciones I, IV, IX, X, XIV y XV, 14.1, 14.2, 14.3, fracción II, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México. bajo los siguientes supuestos:

ESTIMULOS FISCALES PARA EMPRESAS PROPIETARIAS DE INMUEBLES QUE ACREDITEN EL INICIO DE OPERACIONES.

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025

Artículo 11.- Los ayuntamientos podrán, durante el Ejercicio Fiscal 2025, acordar a favor de empresas propietarias de inmuebles en su Municipio, que acrediten el inicio de operaciones de acuerdo a la normativa aplicable, con su fuente de empleo, y que tengan su domicilio ubicado en territorio municipal; estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial determinado a su cargo.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Los montos de los apoyos, así como los términos, plazos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo, con base en los lineamientos aprobados en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Contribuyentes propietarios de inmuebles en el Municipio de Naucalpan que acrediten el inicio de operaciones, los cuales se harán acreedores a una bonificación de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial determinado a su cargo.

REQUISITOS PARA SU APLICACIÓN:

Documento con el que acredite la propiedad y constancia de situación fiscal, Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para acredite el inicio de operaciones, su fuente de empleo y su ubicación en territorio municipal, Dictamen o escrito de inicio de operación emitido por el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), dependiente de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.

MONTO AUTORIZADO DE BONIFICACIÓN:

Hasta el 100% del monto del Impuesto Predial determinado a su cargo, a partir de la aprobación del programa de bonificaciones hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Para que el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo apruebe a la Tesorera Municipal la implementación de acciones en materia de ingresos.

Cuarta. - El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por los artículos 30, 33 y 76 del Bando Municipal vigente.

Quinta. - Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 155 del Bando Municipal vigente.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Sexta. - En consecuencia y en atención a las Consideraciones de Hecho y de Derecho que anteceden, será materia de la presente Sesión, Dictaminar la aprobación del proyecto por el que se autoriza implementar la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Por lo que, después de realizar el Análisis, Discusión y estudio de la propuesta enviada a esta Comisión Edilicia de Hacienda, como resultado de la Sesión de Trabajo realizada el día quince de julio de dos mil veinticinco.

Esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

Primero. - Se autoriza a la Tesorería municipal implementar la bonificación de hasta el 100% prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. - La vigencia de esta bonificación será a partir de la aprobación por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Tercero. - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del Cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su Discusión y en su caso Aprobación.



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez,
Estado de México, en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de
Hacienda, el quince de julio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA


ARACELI MATEHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.


VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.


GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.


ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.


LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que "Se Aprueba Otorgar la Bonificación prevista en el artículo 11, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025", a los quince días del mes de julio de dos mil veinticinco.

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza a la Tesorería Municipal implementar la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 49, 86, 87 fracciones II, IV y VI, 93, 95, 95 quarter y 96 octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 9, 13, 16, 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116, y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 11, 21, 25 de la Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza a la Tesorería Municipal implementar la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El principal objetivo de la actual administración, es brindar un estado de bienestar para las y los naucalpenses, esto se busca con un conjunto de políticas que buscan el desarrollo integral de la población.

Segunda.- Conforme al derecho que tienen los municipios de administrar libremente su hacienda y con la finalidad de mantener las finanzas sanas como hasta ahora, se considera necesario llevar a cabo campañas de regularización fiscal en beneficio de los contribuyentes, que a la fecha su situación financiera no les ha permitido regularizar sus adeudos que tienen en el pago del Impuesto Predial y en los procesos de regularización de su patrimonio, con la aprobación del presente Acuerdo, se busca ayudar a la ciudadanía a que cumpla con sus contribuciones, otorgando condonaciones que ayuden a su economía y a dar seguridad a su patrimonio; además de coadyuvar a mantener sanas las finanzas públicas, al regularizar la situación de contribuyentes identificados en situación de rezago.

Tercera.- La capacidad recaudatoria del Municipio, es un elemento esencial para garantizar la sustentabilidad de las finanzas públicas. La recaudación de ingresos propios como lo es cobro del Impuesto Predial y el Impuesto de Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio; es uno de los factores que aumenta la eficacia de las administraciones municipales y a la vez, el fortalecimiento de la hacienda pública, siempre en búsqueda de satisfactores de las demandas sociales, como lo es la regularización de pagos de contribuciones en rezago a través de campañas creadas con ese objetivo.

Cuarta.- En fecha 15 de julio de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/006/2025.

Quinta.- En la misma fecha que antecede en el párrafo anterior, esta Secretaría recibió oficio número NAU/CEH/006/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza a la Tesorería Municipal implementar la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarta.- El artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, menciona que “no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones” relativas a “las contribuciones, incluyendo tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio del valor de los inmuebles” y a “los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo”, toda vez que éstos sí generan un detrimento al patrimonio del Municipio; por su parte las propuestas señaladas en el presente Acuerdo Económico, no entran en dichos supuestos y lo que persiguen es que exista un proceso de regularización en el pago del Impuesto Predial, máxime tratándose de los accesorios a los que hace referencia el artículo 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Quinta.- El artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que los ayuntamientos son autoridades fiscales, por lo que están facultados para acordar prórrogas, dar exenciones en el pago de multas y recargos, como se propone en el presente Acuerdo Económico.

Sexta.- El artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, faculta a los Ayuntamientos a condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.

Séptima.- El artículo 12 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que: “son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por la devolución de cheques, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma”.

Octava.- El artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le dan potestad a los Ayuntamientos, como asamblea deliberante, de tomar sus decisiones y determinaciones de manera colegiada, dejándole de modo exclusivo a la Presidenta Municipal la ejecución de dichas determinaciones.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

A su población hace saber:

Acuerdo Número 115

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 49, 86, 87 fracciones II, IV y VI, 93, 95 , 95 quarter y 96 octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 9, 13, 16, 31 fracciones II y III, 113, 114, 115, 116, y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 11, 21, 25 de la Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza a la Tesorería Municipal implementar la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025”**, en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Oficina de la Presidencia gestione la campaña de difusión respectiva en los medios electrónicos oficiales del Municipio, así como en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, recinto oficial de las sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésima Tercera, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto 11



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Área: Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria
Número de Oficio: PM/JP/CM/458/2025
Asunto: Resolutivo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de julio de 2025.

LIC. ERICK MORALES VELASCO.
Secretario Del Ayuntamiento
De Naucalpan De Juárez, México.

En atención a la solicitud ingresada a esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria remitida con fecha 15 de Julio del 2025, con oficio no. SA/3739/2025, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo:

CONSIDERANDO:

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
3. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTYS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
Que dicho proyecto se aprobó en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la **Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México**, el día 07 julio de 2025. En el que se adjunta el acta correspondiente, el formato AIR de actualización periódica debidamente firmado, así como el documento normativo presentado.
5. Que dicho documento tiene el objetivo de presentar el "Proyecto por el que se adiciona la fracción X Bis del artículo 3.2; se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 3.3; se reforma el artículo 3.22 del Capítulo Sexto; se reforma el Capítulo Séptimo y se adiciona el Capítulo Octavo del Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez,, México", para facilitar su exacta aplicación en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40 al 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Artículo 47 al 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, los artículos 39 al 41 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria, fue presentado ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; para su aprobación en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2025, mismo que fue aprobado por Unanimidad de votos.

RESUELVE:

1. Que es congruente con las disposiciones de carácter general y ordenamiento jurídico vigentes.
2. Que el "Proyecto por el que se adiciona la fracción X Bis del artículo 3.2; se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 3.3; se reforma el artículo 3.22 del Capítulo Sexto; se reforma el Capítulo Séptimo y se adiciona el Capítulo Octavo del Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez,, México", fue alineado en forma con lo precisado en oficio PS/648/2025000, emitido por la Primera Sindico, Lic. Araceli Matehuala Reyes.
3. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez considera correcto el Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.
4. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Naucalpan de Juárez, además; del Titular de la consejería Jurídica Municipal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su aprobación.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

5. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"


COORDINADORA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



C.C.P. - JOSÉ GUADALUPE ALBA SILVA. - Jefe de la Oficina de la Presidencia. -Mismo fin. -Presente
BGV

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 55 5371 8300 / 55 5371 8400.

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se reforman diversas disposiciones al Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo, 73 fracción XXIX-Y y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción I, y I bis, 48 fracción XIII Bis, 85 Bis, 162 fracción V Bis, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 5 fracción I, 19, 21, 23 fracción I, 30, 47, 51 y 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 6, 17, 44, 45 y 46 fracción V del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan; y 42, 43 fracción I, 44, 45, 48 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se reforman diversas disposiciones al Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- En fecha uno de enero de dos mil veinticinco, en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Solemne y Resolutiva Primera, se aprobó el Acuerdo Económico número 2, mediante el cual se publicó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, mediante el cual se establecen las denominaciones de la administración pública municipal, así como el organigrama para la administración que fungirá durante la administración 2025-2027.

Segunda.- Dicho ordenamiento tiene como finalidad dar la estructura que llevara la Administración Pública Municipal, por lo que se buscó darle una reorganización a la forma tradicional de administraciones pasadas de como se buscaba entablar el puente para poder realizar el trabajo dependiendo de las necesidades de la población, es por eso y que en aras del progreso y bienestar de las y los naucalpenses es que la actual administración trato de plasmar una idea orgánica regida en primer lugar por el bienestar de la sociedad naucalpense.

Cabe recalcar que en el ejercicio del servicio al pueblo se tiene que entender que las necesidades van cambiando, es por eso que en beneficio de las y los naucalpenses se busca siempre la evolución de la normatividad, lo que significara estrechar los lazos de la administración pública con su población.

Tercera.- Es de vital importancia darle continuidad a la armonización, modernización y simplificación de carácter normativo que tiene por objetivo la presente administración, en este orden de ideas con el propósito de que las unidades y organismos que la conforman tengan una adecuada integración, organización y funcionamiento se requiere de normatividad interna que determine de manera clara y precisa sus atribuciones, dando certeza jurídica a sus actuaciones.

Cuarta.- Los ayuntamientos necesitan reglas que permitan el funcionamiento y poder ejercer sus atribuciones, así como sus facultades de manera ordenada, sistemática y bajo los criterios de flexibilidad, adaptabilidad, claridad, simplificación y justificación jurídica.

Quinta.- Es a través de la función reglamentaria que el municipio hace efectiva su autonomía para darse una estructura de gobierno y concretar las reglas y procesos. Es la oportunidad de tener un reglamento que cumpla con los fines de la actual Administración Municipal.

Sexta.- Es por lo anterior que con fecha 15 de julio de 2025, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria 2025-2027, mediante oficio número PM/JP/CM/458/2025, emitió dictamen correspondiente a las modificaciones que se realizaran al Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Cuarta. - El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los Ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

En tales condiciones, una de las atribuciones de este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones

Quinta.- Conforme al artículo 31 fracciones I y I Bis. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que una de las atribuciones del ayuntamiento es aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables

Sexta.- Los artículos 164 y 165 de la Ley Orgánica en cita, señalan que; los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

Los Bandos, sus reformas y adiciones, así como los reglamentos municipales deberán promulgarse estableciendo su obligatoriedad y vigencia y darse a la publicidad en la Gaceta Municipal y en los estrados de los ayuntamientos, así como en los medios que se estime conveniente.

Séptima.- Así como en el 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 5 fracción I, 19, 21, 23, 24 fracción IV, 47, 51, y 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y 44, 45 y 46 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 116

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción I, y I bis, 48 fracción XIII Bis, 85 Bis, 162 fracción V Bis, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 5 fracción I, 19, 21, 23 fracción I, 30, 47, 51 y 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 6, 17, 44, 45 y 46 fracción V del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan; y 42, 43 fracción I, 44, 45, 48 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que se reforman diversas disposiciones al Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México”**, en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero. - Se reforman diversas disposiciones al Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en términos del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria 2025-2027, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, recinto oficial de las sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Trigésima Tercera, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2. Reformas a diversas disposiciones al Libro Tercero del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

Artículo 3.2.- La Secretaría del Ayuntamiento, estará a cargo de una persona Titular que se denominará Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, quien además de las facultades señaladas en el artículo 1.16 del presente Reglamento, tendrá las siguientes:

...

X. Tener a su cargo el archivo municipal;

X BIS. Tener a su cargo la crónica municipal, quien a través de su titular, de manera responsable y objetiva tendrá a su cargo la elaboración de la crónica en donde versarán hechos y acontecimientos históricos, así como los sucesos más relevantes del municipio.

La crónica municipal será pública y formará parte del archivo municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3.3.- La Secretaría del Ayuntamiento se integrará de las Unidades Administrativas siguientes:

...

VII. Cronista Municipal

VIII. Coordinación Administrativa.

CAPÍTULO SÉPTIMO CRONISTA MUNICIPAL

Artículo 3.22 .- Corresponde a la persona Cronista Municipal, además de las atribuciones conferidas en el artículo 1.18 del presente Reglamento, las siguientes:

- I. Interpretar la influencia que los sucesos históricos han tenido en la conformación del Municipio;
- II. Elaborar la monografía del Municipio
- III. Llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos del Municipio;

- IV. Elaborar el calendario cívico municipal, derivándose de éste la promoción de eventos cívicos a conmemorarse;
- V. Proponer al Consejo modificaciones de nombre de sus centros de población, basándose siempre en razones de índole histórica y social;
- VI. Proponer al Consejo la creación y modificación de lemas del Municipio;
- VII. En coordinación con la Unidad de Archivo Histórico, difundir y exhibir, en vitrinas de los diferentes centros de cultura del Municipio, información sobre el acervo histórico que se considere de interés para el público en general;
- VIII. En coordinación con la Unidad de Archivo Histórico, recopilar una síntesis especial histórica del Municipio, para editar y distribuir en las bibliotecas del Municipio como estímulo a la lectura primordial, de las raíces del Municipio;
- IX. En coordinación con la Unidad de Archivo Histórico, organizar y participar en eventos y foros de discusión, cuyo tema principal sea la Crónica y la Historia;
- X. Colaborar con las universidades, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas en el Municipio;
- XI. Dar a conocer a la población por cualquier medio y a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
- XII. Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- XIII. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
- XIV. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y
- XV. Presentar durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal de la Crónica, un Informe Anual de sus actividades;
- XVI. Coadyuvar en el marco de sus funciones con las demás instituciones del municipio cuando se lo soliciten;
- XVII. Las demás que favorezcan la identidad y el desarrollo municipales.
- XVIII. Las demás que les sean encomendadas por su superior jerárquico.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 3.23.- ...



Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

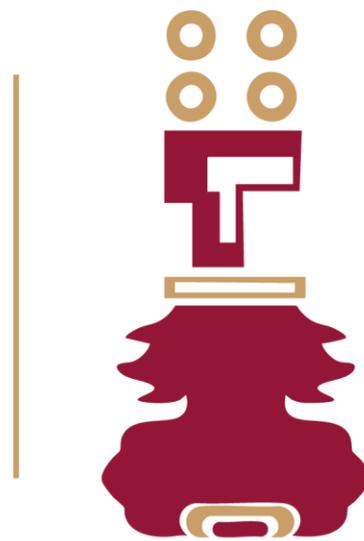
Ivette Pellon Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027